



RESOLUCIÓN N° 2143 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Saravena los días 2 y 3 de agosto de 2016

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO Comisionar al funcionario **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, al Municipio de Saravena los días 2 y 3 de agosto de 2016, con el fin de realizar capacitación a los funcionarios de la cámara de comercio del piedemonte araucano sobre liquidación y pago de registro y anotación, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$220.349), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría Hacienda Departamental, rubro 04122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (pasajes \$50.000- Viáticos \$165.261.75).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 - AGO 2016

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental  
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Diga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional .